

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII– Boletín Nº 14 – Abril – Mayo - AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 025/22.-..... 2

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 379/22.-..... 2
RESOLUCIÓN Nº 380/22.-..... 3
RESOLUCIÓN Nº 381/22.-..... 4
RESOLUCIÓN Nº 383/22.-..... 4
RESOLUCIÓN Nº 384/22.-..... 5
RESOLUCIÓN Nº 385/22.-..... 5
RESOLUCIÓN Nº 386/22.-..... 6
RESOLUCIÓN Nº 387/22.-..... 7
RESOLUCIÓN Nº 388/22.-..... 7
RESOLUCIÓN Nº 389/22.-..... 8
RESOLUCIÓN Nº 390/22.-..... 8
RESOLUCIÓN Nº 391/22.-..... 9
RESOLUCIÓN Nº 392/22.-..... 10

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 025/22.-

ENTREGA DE PRESENTE A LA
MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER.-

VISTO:

- El expediente N° 109/2022,
- La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, mediante la invitación recibida el día 31 de marzo del 2022 al Acto del 79° aniversario de la localidad de Alto Río Senguer,

Que, las instituciones públicas de la localidad de Alto Río Senguer mantienen una estrecha relación con las instituciones públicas de la ciudad de Sarmiento,

Que, tratándose del aniversario de una localidad, la cual invitó al Concejo Deliberante de Sarmiento, esta institución ve pertinente realizar un presente al titular del Poder Ejecutivo Municipal de la localidad de Alto Río Senguer, Señor Intendente Miguel López Gutiérrez,

Que, al Acto del 79° aniversario de la localidad de Alto Río Senguer participó la Presidenta de Concejo Deliberante y concejales del actual cuerpo legislativo,

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) PARTICIPAR del Acto del 79° aniversario de la localidad de Alto Río Senguer.-

Art. 2º) REALIZAR la entrega de un presente a la localidad de Alto Río Senguer en el marco de su 79° aniversario.-

Art. 3º) HACER entrega del presente en representación de la localidad de Alto Río Senguer al Señor Intendente Miguel López Gutiérrez.-

Art. 4º) ABONAR lo requerido en la Factura C N° 00001-00000052, enviada al PEM y las áreas correspondientes mediante nota N° 162/22. -

Art. 5º) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 379/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N°

16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora SANDOVAL Ana Rosa DNI 12.162.939, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 380/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora HAMMOND Silvia Claudia DNI 17.178.442, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 381/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 87 – POLÍTICA CULTURAL.

La solicitud N° 287/22 de la Secretaria de Cultura de La Municipalidad de Sarmiento.

La Nota suscripta por el Sr. Miguel Antileo como presidente de la agrupación Tehuelche - Mapuche GUENEY; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en la COM. En su Artículo 87 – Política Cultural dispone que: “2 -Afianzar, consolidar y difundir la historia, valores, tradiciones y costumbres de la ciudad, la región y su gente, en especial de los habitantes originarios y los pioneros, en quienes radica la herencia histórico-cultural de las generaciones futuras”. “4 - Asignar recursos y medios procurando ámbitos adecuados para el desarrollo de toda actividad cultural.”.

Que en la nota del Presidente de la Agrupación Tehuelche-Mapuche GUENEY mencionada en el visto, solicita colaboración para la compra de insumos varios, con motivo de llevar a cabo la tradicional rogativa de los Pueblos Originarios a llevarse a cabo el día 30 de abril del corriente año,

Que, dicho evento contara con la presencia de comunidades locales y de pueblos vecinos, en donde se reflejaran cantos, danzas, sonidos instrumentales ancestrales e idioma mapudungun.

Que, el Sr. Intendente Sebastián Balochi junto a su equipo de Gobierno acompañan y promueven todo tipo de eventos culturales de nuestra ciudad; y por

esto, debe abonar gastos generales que se originen con motivo de dicha organización;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de llevar adelante la Tradicional Rogativa Organizada por La Agrupación Tehuelche - Mapuche “GUENEY”, en conmemoración del mes de los Pueblos Originarios, a realizarse el día 30 de abril del corriente año.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 383/22.-

VISTO:

El Expediente 067/2022 letra “G” a nombre de GUZMAN CLAUDIA PAOLA C.U.I.T. N° 27-30189916-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesorado de Educación Primaria) que girará bajo la denominación de “GUZMAN CLAUDIA” y se encuentra ubicado en CALLE ARGENTINA N° 411 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora GUZMAN adjunta título de PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA extendido por Instituto Superior de Formación Docente N° 807.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GUZMAN CLAUDIA PAOLA C.U.I.T. Nº 27-30189916-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesorado de Educación Primaria) que girará bajo la denominación de "GUZMAN CLAUDIA" se encuentra ubicado en CALLE ARGENTINA Nº 411 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 384/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 087/2018 letra "R" a nombre de RAMADORI MARIA EMILIA C.U.I.T. Nº 27-32450171-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "CANDY WIND" y se encontrará ubicado en ALBERDI Nº 415 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-
- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 007913 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, buenas condiciones de limpieza e higiene, salón de ventas con puertas barral antipánico, cinco cámara de vigilancia interna. Se da lugar a REHABILITACION COMERCIAL.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMADORI MARIA EMILIA C.U.I.T. Nº 27-32450171-7 para su actividad comercial de MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "CANDY WIND" se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 415 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 385/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 065/2022 letra "P" a nombre de PEES RICARDO FABIAN C.U.I.T. Nº 20-30855918-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE EVENTOS que gira bajo la denominación de "ACA SI" y se encontrará ubicado en RAWSON Nº 277 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008107/008108 la Dirección de Comercio en constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, un baño por cada sexo (un baño para discapacidad), posee puerta ingreso tres hojas, dos ventas, ambas con apertura desde el interior, rejas movibles, cuenta con luces de emergencia, sistema eléctrico sectorizado con caja térmica y disyuntor. Se da lugar a HABILITACION COMERCIAL.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEES RICARDO FABIAN C.U.I.T. N° 20-30855918-2 para su actividad comercial de SALON DE EVENTOS que gira bajo la denominación de "ACA SI" se encuentra ubicado en RAWSON N°277 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 386/22.-

VISTO:

El Expediente N° 051/2019 letra "G" a nombre de GUERRERO MUNDET S.A.S C.U.I.T. N° 30-71622482-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de INSTITUTO NO OFICIAL DE IDIOMAS que gira bajo la denominación de "COLEGIO INTEGRAL DEL SUR" y se encontrará ubicado en calle PERITO MORENO N° 791 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008112 la Dirección de Comercio constata que posee 8 matafuegos tipo ABC de 5 Kg con vto. 10/22, posee 8 baños distribuidos en diferentes sectores con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, cuenta con 10 botiquines primeros auxilios completo y en vigencia distribuidos en cada aula, el establecimiento posee tres salidas de emergencia con apertura hacia exterior y señalizadas, por lo expuesto es de opinión favorable a lo solicitado Rehabilitación Comercial, rubro que explota INSTITUTO NO OFICIAL DE IDIOMAS.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GUERRERO MUNDET S.A.S C.U.I.T. N° 30-71622482-8 para su actividad comercial de INSTITUTO NO OFICIAL DE IDIOMAS que gira bajo la denominación de "COLEGIO INTEGRAL DEL SUR" se encuentra ubicado en calle PERITO MORENO N° 791 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 387/22.-

VISTO:

El Expediente 120/2021 letra "T" a nombre de TOLEDO ALEJANDRA MABEL CUIT. 27-30128322-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA-ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "PHOENIX" y se encontraba ubicado en de esta localidad URUGUAY N° 220, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 495/2021, con fecha 28 de Junio de 2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3145/2022 la señora TOLEDO ALEJANDRA MABEL solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TOLEDO ALEJANDRA MABEL CUIT. 27-30128322-4 para su actividad comercial de TIENDA-

ZAPATERIA que giraba bajo la denominación comercial de "PHOENIX" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 220 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 388/22.-

VISTO:

El Expediente N° 064/2022 letra "S" a nombre de SGA SERVICIOS S.A C.U.I.T. N° 30-71455738-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "SGA SERVICIOS S.A" y se encontrará ubicado en BASE VALLE HERMOSO, YACIMIENTO PAE, RUTA NAC. 26 (A 85 KM AL OESTE DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT) de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. mesa de entradas N°3020/2022, los Señores ROMERO LEONARDO y MATEEFF JORGE, en carácter de apoderados de la "Empresa SGA SERVICIOS S.A" solicitan habilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante EXPTE. 3020/2020, adjunta fotocopia dni apoderados MATEEFF JORGE DANIEL - ROMERO LEONARDO

MARTIN, constancia libre de deuda otorgada por la Dirección de Rentas de Municipalidad de Sarmiento, constancia inscripción y constancia puntos de ventas y domicilios AFIP, constancia de inscripción en Convenio Multilateral, Contrato Sociedad, Poder General, Informe de Seguridad.-

Que SGA SERVICIOS S.A presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Marzo de 2022 hasta 29 de Febrero de 2024, o bien hasta la terminación de los servicios que presta la locataria a favor de la operadora Pan American Energy LLC, lo que ocurra primero.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SGA SERVICIOS S.A C.U.I.T. Nº 30-71455738-2 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "SGA SERVICIOS S.A" se encuentra ubicado en BASE VALLE HERMOSO, YACIMIENTO PAE, RUTA NAC. 26 (A 85 KM AL OESTE DE COMODORO RIVADIVA, PROVINCIA DE CHUBUT) de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 389/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 147/2010 letra "C" a nombre de CORNEJO LUIS EMILIO C.U.I.T. Nº 20-20214559-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SONIDO E ILUMINACION que gira bajo la denominación de "LUIS EMILIO CORNEJO" y se encontrará ubicado en PELLEGRINI Nº 419 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. 3157/2022, F001 el Señor Cornejo solicita rehabilitación comercial de su actividad comercial sonido e iluminación.-

Que según Resolución Nº 147/2010 la actividad comercial mencionada posee vencimiento 24/09/2021.-

Que el Señor Cornejo ha cumplimentado los requisitos para proceder a realizar la rehabilitación comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORNEJO LUIS EMILIO C.U.I.T. Nº 20-20214559-1 para su actividad comercial de SONIDO E ILUMINACIÓN que gira bajo la denominación de "LUIS EMILIO CORNEJO" se encuentra ubicado en PELLEGRINI Nº 419 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 390/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 137/2015 letra "A" a nombre de ALVARADO MONICA BEATRIZ C.U.I.T. Nº 27-21699715-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA que gira bajo la denominación de "LA VIE EN ROSSE" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 312 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007921 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, sala de elaboración en buenas condiciones de limpieza e higiene. Se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVARADO MONICA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-21699715-3 para su actividad comercial de ROTISERIA que gira bajo la denominación de "LA VIE EN ROSSE" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 312 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 391/22.-

VISTO:

El Expediente N° 014/2022 letra "D" a nombre de DE BBUNDER NATIVIDAD C.U.I.T. N° 27-06169223-7 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO para su actividad de DESPENSA que gira bajo la

denominación de "KIOSCO LA PLAZA" y se encontrará ubicado en 20 DE JUNIO N° 259 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007917 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, buenas condiciones de limpieza e higiene, salón de ventas con puertas abren al exterior, cinco cámara de vigilancia interna. Se da lugar a CAMBIO DE RUBRO: despensa.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DE BBUNDER NATIVIDAD C.U.I.T. N° 27-06169223-7 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "KIOSCO LA PLAZA" se

encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 259 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 392/22.-

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°
07/22**

VISTO:

La Nota Expte N° 3161/22 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 07/22, para Proyecto de Obra Infraestructura ejecución "CERRAMIENTO PERIMETRAL DE BASURAL", sector 2 del ejido 34, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 07/22.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y CR Construcciones y Servicios de Reyes Ana del Carmen, para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 11 de Mayo/22, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 07/22, para el Proyecto de Infraestructura ejecución "CERRAMIENTO PERIMETRAL DE BASURAL", sector 2 del ejido 34, en nuestra ciudad;

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100, (\$ 5.323.468,00).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y CR Construcciones y Servicios de Reyes Ana del Carmen.-

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 11 de Mayo/22 a las 11.00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-2-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Artículo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 8º) DE FORMA.-

**Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento el 02 de Mayo del año 2022.-**